



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ**

Yolombó - Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Verbal Union Marital de Hecho
<b>Demandante</b>	Nury del Socorro Suarez Chaverra
<b>Demandado</b>	Jesus Antonio Zuleta Gomez
<b>Radicado</b>	2023-00117-00
<b>Providencia</b>	<b>Auto Interlocutorio No. 053</b>
<b>Asunto</b>	SUSPENDE PROCESO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 109 y 122 del C. General del Proceso, se agrega al expediente los memoriales, documentos y mensajes de datos enviados por correo electrónico y que harán parte del expediente digital.

Teniendo en cuenta el escrito remitido por la abogada LINA MARCELA BERRIO PALACIO el día 30 de enero de 2024 y asimismo la solicitud de coadyuvancia remitida el día de hoy por el abogado LEON DARIO ISAZA VILLEGAS, en cumplimiento al proveído del día 22 de febrero de 2024, de manera conjunta se solicita la suspensión del proceso, por cuanto las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio.

Conforme a lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBO ANTIOQUIA,

**R E S U E L V E:**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se **ORDENA LA SUSPENSION** DEL PROCESO VERBAL DE DECLARATORIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA, hasta el día 26 de mayo de 2024, fecha consagrada en el Contrato de Transacción aportado al despacho el día 30 de enero de 2024.

Una vez vencida la fecha anterior, se continuará con el trámite del proceso, sin perjuicio de que las partes, en cumplimiento de su transacción, soliciten la correspondiente terminación de las diligencias.

## NOTIFÍQUESE



**DAHIANA ARANGO GAVIRIA**  
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3c57502500a0a00096ea1f31f31cdbe2f7d3b78171474cf19bc883b353c5a7**

Documento generado en 21/03/2024 01:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>